

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20261030021685

7200
CE7214

XXX, 23 de Junio de 2026

Señor(a)
LEIDY LEON
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 30964760 de 10 de Junio de 2026
Número de cuenta XXX

		FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:		XXX	
PETENTE:		LEIDY LEON	
TIPO DE RESPUESTA:		General () Acto (X)	
RADICADO ENTRADA / FECHA:		30964760 10/06/2026	
RADICADO DE SALIDA / FECHA:		20261030021685 23/06/2026	
Fecha de fijación:		29/07/2026	
Fecha de desfijación:		04/08/2026	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone: "Notificación por aviso: Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al sexto del aviso."			

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 30964760
Fecha del acto que se notifica: 10/06/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Carolina Garcia

Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	30964760	Fecha de creación:	10/06/2026
Número de cuenta:	XXX	Meses reclamados:	1
Peticionario:	LEIDY LEON		
Dirección:	XXX		
Teléfono:	XXX		
Municipio:	XXX	Departamento:	XXX
Fecha respuesta:	10/06/2026		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: La señora Leidy León, identificada con cédula de ciudadanía No. 1007279849 y teléfono de contacto XXX, en calidad de usuaria, presenta inconformidad por el consumo de 121 kilovatios facturados en el periodo comprendido entre el 7 de abril al 5 de mayo de 2026. La usuaria indica que la vivienda se encuentra desocupada, presenta lectura 61 de fecha 10 de junio de 2026.			
Decisión: Apreciada señora Leidy León: Le saludamos cordialmente y agradecemos la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, con el fin de diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En atención a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo facturado, nos permitimos informarle lo siguiente: Tras analizar su reclamación y verificar la información en nuestro sistema comercial, la empresa accede a su reclamación. En consecuencia, se procede a modificar los valores facturados en el período 7 de abril al 5 de mayo de 2026, realizando el cobro correspondiente a 43 kilovatios, dado que se evidenció un error en la toma de la lectura. Se ajustan 78 kilovatios por valor de 47,128 pesos a favor del usuario, de acuerdo con la lectura 61 de fecha 10 de junio de 2026. El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo vigente, principalmente la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la			

CREG, el Contrato de Condiciones Uniformes de Servicios Públicos y nuestras disposiciones internas asociadas a competencias, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



YURIDIA ORTEGA SERRANO
AGENTE DE SERVICIO